

en que se le coloco p.^o obtenien el empleo de
Regidor de esta Ciudad, con lo demas q.^o con-
tiene. Y entendido por este Ayuntamiento
que habiendose reunido al Sr. Gov.^o Civil de la
Provincia el acto de eleccion de que se trata, con
los antecedentes que han mediado, puede este
interese acudir a su fin. segun esta determinacion

Entre el Reg.^o d.^o } de en el art. veinte y nueve tit.^o cuarto del R.^o
Ramon Estay y Arana } decreto de veinte y tres de Julio de este año

Donativo } Ovese un oficio de D. Joaquin Guada de esta vecini-
volunt.^o } dad q.^o se da en que sustentando al de esta
se. en sus intenciones } exp.^o de treinta y uno de Oct.^o ult.^o manifestando
al Sr. Gov.^o de Franc. } no podien hacer la sustitucion q.^o se le indica sobre
sino. } donativo voluntario a los Parrocos p.^o no habien-
} quier en personas de este oficio, y que como
} Maestros mayores que es del Obisado de Barcelona
} tiene hecho en Madrid en oposicion p.^o conde-
} bida como buen expone al tenor del tenor de
} univ.^o legitimo Regid.^o Naval segund. Este
} Ayuntamiento. Tuden en su inteligencia

Alitana^{to} } En este Ayuntamiento por medio del act.^o de oficio
Gral. } suscrita en la gaceta de Madrid del dia veinte y cinco
se queda a su } de Octubre ultima, numer.^o treintenta tres, se ha int-
Verificacion } ligencia de la expresion hecha a V. M. por el Sr.
} Sr. Conde de Alandun. Secretario de Estado y del Des-
} pacho de la Guerra, con referencia a la necesidad de
} hacer un llamamiento gen.^o de todas las Espanas
} desde la edad de diez y ocho a cincuenta años, y el q.^o
} de desde luego se con un tambal, por las Parrocas

